



CIRCULAR TN-0007-2020

EXP. WEB No. 2020- 45630

Guatemala, 14 de agosto de 2020

Señores  
Unidades de Administración Financiera –UDAF’S-  
Presidencia de la República, Ministerios de Estado,  
Secretarías, Otras Dependencias del Ejecutivo y  
Procuraduría General de la Nación  
Presente.

Apreciables Señores:

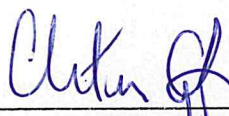
Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, para hacer referencia al OFICIO CIRCULAR TN-0001-2020 que da lineamientos de pagos a favor de beneficiarios al exterior, de fecha 24 de enero de 2020, que en el numeral 3 hace referencia a *"todo expediente que se requiera el pago el mismo día de la entrega debe ser remitido a Tesorería Nacional antes de las 10:00 a.m."*. Debido a las modificaciones de horario en las entidades se consultó al Banco de Guatemala el horario en que deben presentarse los expedientes de pagos a favor de beneficiarios internacionales por medio de Transferencias Cablegráficas, para que puedan ser operados el mismo día, particularmente los relacionados con pagos al exterior por tipo de moneda (US dólares, euros y quetzales).

A ese respecto, el Banco de Guatemala en oficio 02024 de fecha 7 de agosto de 2020, informa que *"...en el caso de pagos expresados en US dólares, el referido horario es de 8:30 horas a 10:30 horas; y en el caso de los pagos expresados en monedas diferentes al US dólar y al quetzal, le informo que no es posible efectuar dichos pagos el mismo día en que se presenta la solicitud, toda vez que, como es de su apreciable conocimiento, esas monedas deben ser negociadas en el mercado financiero internacional, por lo que estos pagos se realizan dos días hábiles después de recibir la solicitud correspondiente, tal como se está operando actualmente"*. Lo anterior se traslada para su conocimiento y para que se tomen las consideraciones pertinentes al momento de solicitar pagos a favor de beneficiarios internacionales por medio de Transferencias Cablegráficas, gestionadas ante el Banco de Guatemala a través de Tesorería Nacional.

Con base a lo anterior, se modifica el numeral 3 del OFICIO CIRCULAR TN-0001-2020, quedando de la manera siguiente:

3. Todo expediente cuya moneda sea US dólar o quetzal que se requiera el pago el mismo día, debe ser entregado en Tesorería Nacional antes de las 9:00 horas. Y, en el caso de los pagos expresados en monedas diferentes al US dólar y al quetzal, de acuerdo a lo informado, el Banco de Guatemala los realizara dos días después de recibida la solicitud.

Asimismo, se reitera el cumplimiento del OFICIO CIRCULAR TN-0001-2020.

F.   
Lic. Christian Garza Coronado  
Subjefe Depto. Operaciones de Caja  
TESORERÍA NACIONAL

Atentamente,  
F.   
Migdael Girón Corado  
Subdirector de Operaciones  
TESORERÍA NACIONAL

F.   
Wendy Beltetón Castellanos  
Tesorero Nacional

c.c.: Archivo  
Elaborado: Yader Gonzalez  
WBC/MGC/CEGC